



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 12 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Diciembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de la Promoción del Desarrollo Integral, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; y que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la obra de Instalación del Servicio de Protección de la Cuenca del Rio Huaccoto (Km 0+820+2+895) del Distrito de San Jerónimo, adquirió un efigie tallado en piedra con la imagen de un león en representación al Distrito, toda vez que da la bienvenida a la jurisdicción por el lado Sur.

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Formular pedidos y mociones de orden del día."

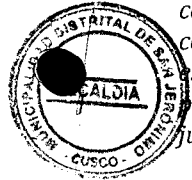
Que, a través del Informe N° 008-2016-REG.NVY/FSSZ/MDSJ las Regidoras Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora S. Sinchi Rocca Zuniga, se percatan de la ubicación del efigie del León de San Jerónimo, que se encuentra ubicado a un costado de la prolongación Av. Manco Capac en el puente de acceso vial que une a los pobladores de la Asociación de Pata Pata y la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuanqosqo, obra que agrego la elaboración en piedra tallada de la efigie del León de San Jerónimo. En ese entender es que las regidoras proponen la reubicación de dicho León a la berma Central de la Prolongación de la Av. Manco Capac a la altura del límite del Distrito de San Sebastián y el Distrito de San Jerónimo en merito a las siguientes consideraciones: 1) La Berma Central tiene un espacio amplio y visible, el que puede ser acondicionado con grass natural y plantas ornamentales; 2) es límite de separación de dos distritos antiguos, 3) el límite de los dos distritos tiene mejor iluminación que donde se encuentra actualmente por lo que su inversión en dicho lugar por falta de iluminación no tendría atracción del Distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto de mayoría calificada de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER, el pedido de las regidoras Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora S. Sinchi Rocca Zuniga, a fin de reubicar la efigie tallada en piedra del León de San Jerónimo a la berma Central de la Prolongación de la Av. Manco Capac a la altura del límite del

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

1375
001362

Distrito Ecológico

Distrito de San Sebastián y el Distrito de San Jerónimo, conforme a los fundamentos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Infraestructura implemente las acciones necesarias a través de sus dependencias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
G. de Administración
G. Infraestructura
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
SAN JERONIMO

.....
Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe